



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

FE DE ERRATAS N° 08-2022/MPL-GM

Referente al Contrato N° 046-2022/MPL-GM de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito con la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PEÑA BLANCA S.A.C. representado por su Gerente, Sr. ELVIS YOEL MEJÍA MARTINEZ; mismo que tiene por Objeto LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CARRETERA LAMBAYEQUE – RANCHERÍA – HUACA CHOTUNA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2501082, por el valor estimado de S/ 33,314.35 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 35/100 SOLES).

Que, con Informe N° 00510-2022/MPL-GAF de fecha 30 de junio de 2022, Gerente de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en su Informe N° 1077/2022-MPL-SGL, respecto al Contrato suscitado en el párrafo anterior; y haciendo énfasis en la Cláusula Décimo Octava: Domicilio para Efectos de la Ejecución contractual, en donde el domicilio fiscal no coincide con el del contratista, debiendo ser el correcto legal Av. Mariscal Nieto N° 480 int. V-02, Distrito y Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, tal como se señala en el Cuerpo sustantivo del Contrato, y el que presento el contratista para la suscripción del mismo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS del Contrato N° 046-2022/MPL-GM, donde se ha constatado que en la Cláusula Décimo Octava.- Domicilio para Efectos de la Ejecución contractual; *se ha colocado por error involuntario una dirección que no coincide con la que presento el contratista para la suscripción de contrato.*

Habiéndose evidenciado del error material involuntario en el Domicilio del Contratista; recaído en la Cláusula Décimo Octava del Contrato N° 046-2022/MPL-GM; quedará establecido de la siguiente manera:

DICE:

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bolívar N° 400 - Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque - Departamento Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz "C" Lt 03 Urb. La Rinconada, Distrito y Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque, (...).



¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

DEBIENDO DECIR:

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: *Calle Bolívar N° 400 - Distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque - Departamento Lambayeque.*

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: *Av. Mariscal Nieto N° 480 int. V-02, Distrito y Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.*

(...).

Lambayeque, 12 de julio del 2022.

RECIBIDO 13 JUL 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Branko A. Flores Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
GIU
SGOFYATP
SGP
SGL
Estudios y Proyectos
Publicación
Interesado
Archivo.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

